

RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

## Resolución N°. 356

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 306 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL CONVOCA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA PARA EL PERÍODO 2022–2025 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA CON UNA NUEVA CITACION A PRUEBAS DE CONOCIMIENTO.**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales, y legales, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política- modificado por el artículo 2º del Acto legislativo No. 02 de 2015, Acto Legislativo 04 de 2019, Acuerdo No. 038 de 2016 del Concejo Municipal de Pereira, Ley 1904 de 2018 y Resolución No. 0728 de 2019 y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia consagra como una de las atribuciones o funciones de los concejos municipales la de elegir personero para el periodo que fije la ley y **los demás funcionarios que esta determine** (negrilla fuera del texto)

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, entre los demás funcionarios elegidos por los Concejos Municipales están los Contralores Municipales.

Que mediante el Acto Legislativo No. 02 de 2015, el Congreso de la República, adoptó una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictaron otras disposiciones, modificó el inciso 4º del artículo 126 de la Constitución Política, estableciendo:

*“...salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de **una convocatoria pública reglada por la ley**, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”.* (Resaltado fuera de texto).

Que el artículo 272 de la constitución política, modificado por el artículo 23 del Acto Legislativo 02 del 1 de julio de 2015 y posteriormente por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, dispuso que los Contralores Municipales serán elegidos por los Concejos Municipales mediante convocatoria pública, en los siguientes términos: *“...Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos*

RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

*Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde...”*

Que sobre el periodo de los contralores Municipales el artículo antes mencionado dispuso: *“...Parágrafo transitorio 1º. La siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un período de dos años...”*

Que la Ley 1904 de 2018 estableció las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República y estableció las pautas generales para la elección de Contralores.

Que la misma Ley en su artículo 11 establece: *“Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia.”*

Que la Contraloría General de la República emitió la Resolución No. 0728 del 18 de Noviembre de 2019, “Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales”, en su artículo 1º reza:

**“OBJETO.** *La presente resolución tiene por objeto desarrollar los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales, teniendo como referente vinculante el marco normativo contenido en el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 1904 de 2018 en los aspectos pertinentes.”*

Que, de conformidad con el artículo anterior, la Ley 1904 de 2018, en su artículo 5º ordena:

*“La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, **a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad**, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo”.* (Negrilla fuera de texto original)”

Que mediante la Resolución 271 del 03 de noviembre de 2021 la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pereira **CONVOCO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CON EL FIN DE ELABORAR LAS PRUEBAS Y DISEÑAR EL MODELO DE EVALUACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA PERÍODO 2022-2025.**

Que Una vez surtido el proceso de evaluación y elegirse la Institución Educación superior de alta calidad , se firmó en la plataforma de SECOP II el Contrato de

RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

Prestación de Servicio de apoyo con la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, con el fin de desarrollar el siguiente objeto: **REALIZAR EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE PRUEBAS VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y ENTREGA DE RESULTADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA 2022 2025 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Que mediante resolución N°306 del 17 de noviembre de 2021 se procedió a convocar y reglamentar la convocatoria para elección de Contralor Municipal de Pereira para el periodo 2022-2025.

Que en el encabezado de dicha resolución como en el cronograma en el numeral noveno (posesión) se indicó un periodo de Contralor Municipal de Pereira que no corresponde al del contenido de dicha Resolución cuando en el artículo primero se precisó lo siguiente” **ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA.** Convocar a todos los ciudadanos interesados, para que se inscriban en la convocatoria pública destinada a seleccionar los aspirantes al cargo de **CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA** para el periodo 2022-2025, siendo necesario por lo tanto aclarar dicha circunstancia.

Que mediante resolución N° 337 del dos (2) de diciembre del 2021 se publica el listado e admitidos y no admitidos para proveer el cargo de Contralor Municipal de Pereira para el periodo 2022-2025.

Que mediante Resolución N° 348 del seis (6) de diciembre del 2021 se cita a pruebas de conocimiento a los aspirantes a la elección del cargo Contralor Municipal de Pereira.

Que frente a la resolución N° 337 del 2021 de admitidos y no admitidos se presentaron reclamaciones las cuales fueron resueltas por la comisión accidental correspondiente y se procedió mediante resolución N° 352 del nueve (9) de diciembre de 2021 a publicar el listado de definitivos de admitidos y no admitidos determinados por la Comisión Accidental del Concejo para proveer el cargo de Contralor Municipal de Pereira periodo 2022-2025.

Que el día 10 de diciembre del 2021 a las 7:30 a.m. se hicieron presentes en las instalaciones de la Fundación Universitaria del Área Andina sede Pereira algunos aspirantes al cargo de cargo Contralor Municipal de Pereira, encontrando que por parte de la Institución Educativa no se imprimió el cuadernillo de pruebas al aspirante admitido en la Resolución N°352 del día nueve de diciembre del 2021 que corresponde a la cedula N° 10.031.954 del señor Ricardo Alfonso Reina Zambrano.

Que ante tal circunstancia se colocó en conocimiento del Procurador Regional de Risaralda, Doctor Mauricio Alberto Sossa García, por lo que con la anuencia de los aspirantes y la Fundación Universitaria del Área Andina se suspendió la prueba de conocimientos, para nueva fecha la cual debe de ser comunicada mediante acto administrativo y además de los otros medios de comunicación al correo de los aspirantes los cuales están anexos en las hojas de vida presentadas en el momento de la inscripción.

RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

Que por parte de la Fundación Universitaria del Área Andina se recibió comunicación en horas de la tarde del día 07 de diciembre de 2021, informando que en atención a la logística que disponen, la nueva fecha e información para la aplicación de pruebas de conocimientos será la siguiente:

Lugar: Calle 24 N°8-55 en los salones PD507 y PD508 piso 5°

Ciudad: Pereira.

Hora: 2:00 pm de la tarde del día 17 de diciembre del 2021

Sede: Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior se hace necesario realizar nueva citación a pruebas a los aspirantes admitidos, tanto a los que se hicieron presentes el día 10 de diciembre de 2021 como a los que no lo hicieron en las instalaciones de la sede Pereira de la Fundación Universitaria Area Andina, ya que el error en que se incurrió se genera desde el inicio de la prueba afectando a todos los aspirantes admitidos y por ende es deber el de proceder a modificar el cronograma del proceso de convocatoria para la elección del Contralor Municipal de Pereira periodo 2022-2025.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. ACLARACION.** Se aclara la Resolución N° 306 del 17 de noviembre del 2021 en el sentido que el periodo para el cual se convocó para la elección de Contralor Municipal de Pereira es el de 2022-2025.

**ARTÍCULO 2°. CITACION A PRUEBAS.** Se cita a pruebas de conocimiento para la elección de Contralor Municipal de Pereira para el período 2022-2025, a los aspirantes admitidos, tanto, los que se hicieron presentes como a los que no lo hicieron el día 10 de diciembre de 2021 en las instalaciones de la sede Pereira de la Fundación Universitaria Area Andina, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa, siendo la nueva fecha e información la siguiente:

Lugar: Calle 24 N°8-55 en los salones PD507 y PD508 piso 5°

Ciudad: Pereira.

Hora: 2:00 pm de la tarde del día 17 de diciembre del 2021

Sede: Fundación Universitaria del Área Andina.

**Parágrafo 1.** La citación a los aspirantes de hará por la página web del Concejo Municipal de Pereira, Secop II y al correo reportando por los aspirantes admitidos en su hoja de vida

**Parágrafo 2.** La estructuración de las preguntas de las pruebas de conocimiento como su realización para el proceso de selección de Contralor Municipal de Pereira,

RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

periodo 2022-2025, es de carácter reservado y dicho proceso como su custodia corresponde de manera exclusiva a la Fundación Universitaria del Área Andina, siendo solo de su conocimiento y de los responsables designados para el proceso de selección, de lo cual deben rendir informe de dicho seguimiento al momento de ser requerido por el supervisor del contrato, por los miembros del Concejo Municipal de Pereira o por cualquier autoridad.

**ARTICULO TERCERO. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO.** Se modifica el cronograma del proceso de convocatoria donde se describen cada una de las etapas previstas incluyendo las reclamaciones, el término y la oportunidad para presentarlas, en cada caso, siendo este el siguiente.

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA (S)	RESPONSABLE
<b>1. Convocatoria</b>	Emite Convocatoria Pública y abierta y reglamentación	Noviembre 17 de 2021	Mesa Directiva Concejo Municipal de Pereira Risaralda
<b>2. Inscripción</b>	Recibo de Documentación y Proceso de Inscripción de los Participantes según Reglamento.	29 de noviembre a 1 de diciembre de 2021	Secretaria Concejo Municipal de Pereira Risaralda
<b>3. lista de elegidos</b>	Conformación de la Lista de Admitidos y No admitidos	02 de diciembre de 2021	Comisión Accidental del Concejo Municipal
<b>3.1 lista elegidos</b>	Publicación de la Lista de Admitidos y No admitidos	02 de diciembre de 2021	Concejo Municipal de Pereira Risaralda
<b>3.2 lista elegidos</b>	Reclamaciones de los admitidos y no admitidos	03 y 06 de diciembre de 2021	Secretaria Concejo Municipal de Pereira
<b>3.3 lista elegidos</b>	Solución a Reclamaciones	07 de diciembre de 2021	Comisión Accidental del Concejo Municipal de Pereira Risaralda
<b>3.4 lista elegidos</b>	Publicación Lista definitiva de admitidos	09 de diciembre de 2021	Concejo Municipal de Pereira Risaralda
<b>4. Pruebas de conocimiento</b>	a) Aplicación Prueba de Conocimiento	17 de diciembre de 2021 Hora 2:00 p.m Fundación Universitaria del Área Andina. Sede Pereira Calle 24 N°8-55 en los salones PD507 y PD508 piso 5	Fundación Universitaria del Área Andina
<b>4.1 Pruebas</b>	Consolidación y envió de los resultados preliminares de la	20 de diciembre de 2021	Fundación Universitaria del Área Andina

RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

	prueba de conocimientos al Concejo Municipal de Pereira Risaralda		
<b>4.2 Pruebas</b>	Publicación de resultados de la valoración de estudios y experiencia de los aspirantes que hayan superado el porcentaje mínimo en la prueba de Conocimientos con remisión a los correos de los aspirantes que presentaron la prueba.	20 de diciembre de 2021	Fundación Universitaria del Área Andina y Concejo Municipal de Pereira Risaralda
<b>4.3 Pruebas</b>	Reclamación sobre los resultados de la prueba de conocimientos y sobre la valoración de estudios y experiencia	21-22 de diciembre de 2021	Fundación Universitaria del Área Andina jbustos10@areandina.edu.co
<b>4.4 Pruebas</b>	Solución a Reclamaciones	23 de diciembre de 2021	Fundación Universitaria del Área Andina al correo electrónico suministrado por el aspirante al momento de la inscripción
<b>4.5 Pruebas</b>	Acceso a pruebas en los límites establecidos en la sentencia T-180 de 2015	24 de diciembre de 2021	Fundación Universitaria del Área Andina
<b>4.6 Pruebas</b>	Recepción de reclamaciones producto del acceso a pruebas	27 de diciembre de 2021	Fundación Universitaria del Área Andina a través del correo electrónico jbustos10@areandina.edu.co
<b>4.7 Pruebas</b>	Respuesta a las reclamaciones del acceso a pruebas	28 de diciembre de 2021	Fundación Universitaria del Área Andina al correo electrónico suministrado por el aspirante al momento de la inscripción
<b>4.8 Pruebas</b>	Publicación Resultados Definitivos	29 de diciembre de 2021	Fundación Universitaria del Área Andina y Concejo Municipal de Pereira Risaralda
<b>5.</b>	Ponderación de	29 de diciembre	Fundación

RESOLUCIÓN			
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011		
<b>Ponderación Resultados</b>	resultados y entrega al Concejo Municipal de Pereira	de 2021	Universitaria del Área Andina
<b>5. Conformación de la lista de Seleccionados</b>	Conformación de la Terna.	30 de diciembre de 2021	Informe Comisión Accidental entrega a la Plenaria Concejo Municipal de Pereira
<b>5.1 Conformación de la lista de Seleccionados</b>	Publicación de la Terna	3-7 de enero de 2022	Concejo Municipal de Pereira, en la página web, Secop II.
<b>6. Examen de integridad</b>	Examen de integridad a la terna de elegibles	3-7 de enero de 2022	Departamento Administrativo de la Función Pública
<b>7. Entrevista</b>	Entrevista a los candidatos	PENDIENTE POR DEFINIR MES 2022, atendiendo el periodo de sesiones del Concejo	Plenaria Concejo Municipal de Pereira Risaralda
<b>8. Elección</b>	Elección Contralor del Municipio de Pereira Risaralda	En el primer mes de sesiones del Concejo año 2022, en aplicación del artículo 1 de la Ley 1904 de 2018	Plenaria Concejo Municipal de Pereira Risaralda
<b>9. Posesión</b>	Posesión Contralor del Municipio de Pereira Risaralda periodo 2022-2025	En el primer mes de sesiones del Concejo año 2022, en aplicación del artículo 1 de la Ley 1904 de 2018	Plenaria Concejo Municipal de Pereira Risaralda

**PARAGRAFO. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA:** La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier momento por la mesa directiva de la Corporación, hecho que será divulgado en la página web de la Corporación y Secop II.

**ARTÍCULO 4 VIGENCIA.** Los demás artículos de la resolución 306 del 17 de noviembre de 2021, que no han sido objeto de modificación continúan vigentes y tienen fuerza ejecutoria.

**ARTÍCULO 5°. PUBLICACIÓN:** La presente resolución deberá publicarse en la página Web del Concejo Municipal de Pereira, [www.concejopereira.gov.co](http://www.concejopereira.gov.co), secop II y debe ser enviada al correo los aspirantes admitidos para la elección de

RESOLUCIÓN		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Agosto 22 de 2011	

Contralor Municipal de Pereira 2022-2025.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada a los 13 días del mes de diciembre de 2021.



**ANDERSON GUTIERREZ CUMBA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**



**JOHN ESTEBAN GAÑAN OSPINA  
PRIMER VICEPRESIDENTE**



**EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**



**MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY  
SECRETARIO GENERAL.**